

RESOLUCIÓN No. 239

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para el periodo 2023 – 2025".

LA SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2016, modificado por el acuerdo 043 de 2022, la Resolución 004 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 031 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 25 que: *"el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece la obligación para todas las empresas e instituciones públicas o privadas, de constituir un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (hoy) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST) integrado por en número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores, cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Que la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Higiene y Seguridad Industrial (hoy) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST) en los lugares de trabajo.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. Del capítulo 6, título 4 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo Señala que: "(...) A partir de la fecha de la publicación del presente decreto se denominará el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST y el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente."

Que mediante correos electrónicos institucionales de fecha 12,13 y 14 de octubre, se realizó convocatoria para que los servidores de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se postularan como candidatos para ser parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, y mediante formulario de inscripción, abierto desde el 12 al 18 de octubre de 2023, se postularon los siguientes 5 candidatos:

1. Armando Fernández
2. Margarita Isabel Córdoba García
3. Flor María Castañeda Monroy
4. Iván Alejandro Ceballos Galvis
5. Héctor Javier Suarez Pedraza

RESOLUCIÓN No. 239

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para el periodo 2023 – 2025".

Con quienes se convocó a la elección de los representantes de los servidores públicos de manera virtual mediante un formulario creado desde Talento Humano, el día 25 de octubre para escoger a los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023-2025.

Que según Acta de Escrutinio del día 26 de octubre de 2023, dentro del proceso de elección 49 servidores eligieron a los representantes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, y los resultados son:

REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

Flor María Castañeda Monroy
Iván Alejandro Ceballos Galvis

REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE:

Héctor Javier Suarez Pedraza
Armando Fernández

Que conforme a los lineamientos y políticas de operación establecidas en el procedimiento interno PD – 82 del 19 de septiembre de 2022, de la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C., para la elección y conformación del *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo* COPASST se designaron como Representantes de la Empresa *para el periodo 2023 – 2025".* a los siguientes servidores:

TITULARES

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces
Subgerente de Gestión Corporativa, o quien haga sus veces

SUPLENTE

Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o quien haga sus veces
Subgerente de Desarrollo de Proyectos, o quien haga sus veces

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C y designar a los

RESOLUCIÓN No. 239

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para el periodo 2023 – 2025".

representantes de la empresa, para el periodo comprendido entre 2023 al 2025, de la siguiente forma:

REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

Flor María Castañeda Monroy
Iván Alejandro Ceballos Galvis

REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE:

Héctor Javier Suarez Pedraza
Armando Fernández

Representantes por parte del empleador

TITULARES

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces
Subgerente de Gestión Corporativa, o quien haga sus veces

SUPLENTE

Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o quien haga sus veces
Subgerente de Desarrollo de Proyectos, o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 21 días de noviembre de 2023.


MARÍA CECILIA GAITÁN ROZO
Subgerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Beltrán Castañeda - Contratista
Revisó: Wilson Hernán Escandón – Abogado - Contratista
Aprobó: María Cecilia Gaitán Roza – Subgerente de Gestión Corporativa